REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

Bogotá D.C, 10 de junio del 2024

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD PARA TRATAMIENTO INTEGRAL DE DESHABITUACIÓN Y REHABILITACIÓN EN FARMACODEPENDENCIA, INCLUIDO ALCOHOLISMO Y LUDOPATÍA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
85122100	SERVICIOS	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS DE REHABILITACION

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso es la suma de **SETENTA TREINTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	RASES 1	PRESTACION DEL SERVICIO PARA EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE DESHABITUACION Y REHABILITACION EN FARMACODEPENDIENCIA	16	1	$70.000.000,00	$70.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$ 70.000.000**

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Resolución 001 del 01 de enero de 2024– DISAN – aprobación de recursos

ítem	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	28/05/2024	235	RASES 1	16	PRESTACION DEL SERVICIO PARA EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE DESHABITUACION Y REHABILITACION EN FARMACODEPENDIENCIA	1	$70.000.000,00	$70.000.000,00
					Total			$ 70.000.000,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de Mínima Cuantía todas las personas naturales o jurídicos, nacionales o extranjeros, con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso y cumplan expresamente el objeto del proceso y con todos los requisitos exigidos para el mismo, que cumplan con la resolución 3100 de 2019 y el decreto 780 de 2016 en concordancia con la ley 1164 de 2007 y la resolución 03030 de 2014.

La convocatoria se limitará exclusivamente a las MiPymes siempre y cuando se verifiquen los requisitos señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015.

De igual manera podrán presentarse aquellos oferentes que ostenten la participación de productor Nacional de conformidad a lo dispuesto en las leyes 2069 de 2020 y 816 de 2003.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud N°1, requiere la PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD PARA TRATAMIENTO INTEGRAL DE DESHABITUACIÓN Y REHABILITACIÓN EN FARMACODEPENDENCIA, INCLUIDO

ALCOHOLISMO Y LUDOPATÍA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.

Se requiere la contratación del servicio con un centro especializado que cuente con la infraestructura y el recurso humano necesario para el manejo de pacientes con adicciones, en cuanto a tratamiento integral de deshabituación y rehabilitación en farmacodependencia, alcoholismo y/o ludopatía. Con el tratamiento se pretende el control del consumo de sustancias y la rehabilitación de los pacientes a su entorno familiar, social, laboral y demás determinantes de un apropiado funcionamiento global.

Antes de iniciar y un punto esencial que no se tenía en cuenta como comenta José Luis Torres Larrañaga en el artículo publicado en la revista LiberAddictus: La coexistencia de enfermedades psiquiátricas y de trastornos inducidos por sustancias, comúnmente denominada comorbilidad no constituye un fenómeno nuevo. Con frecuencia resulta apropiado hablar de multimorbilidad, ya que las personas afectadas suelen sufrir además enfermedades somáticas, ejemplo: VIH, hepatitis C, así como trastornos sociales tales como problemas familiares, desempleo, encarcelación o falta de hogar. Además, por ello se debe evaluar desde la parte de la salud mental la existencia de pacientes dentro de la institución que comparten otros trastornos mentales y adicciones. Que deben ser tratadas dentro del presente contrato.

Farmacodependencia: Es un problema de salud causado por el frecuente uso de sustancias adictivas llamadas drogas. Es imposible determinar o hacer referencia a una causa en particular en relación a la drogadicción. Si bien puede haber similitudes entre un adicto y otro al momento de su vinculación con las drogas, no hay factores en común a todos. Los factores varían dependiendo la persona, la historia de vida y el contexto.

Las causas que llevan a una persona a la necesidad constante de consumo de una droga tienen raíces en diferentes planos de su vida (personales, familiares, sociales, laborales u otros). Es habitual que una persona con adicción presente, en etapas de tratamiento de rehabilitación, aspectos de fondo que se pueden considerar como los causantes, aspectos que pueden tomarse como una consecuencia de la adicción. Sea cual sea la dependencia de un adicto, sea cual sea el tipo de sustancia que consume, existen tratamientos de recuperación. Éstos deben ser acompañados por supervisión médica y tratamiento, buscando encontrar los mencionados puntos profundos, aquellos factores que motivaron el consumo y su dependencia. En la mayoría de las ocasiones, la sustancia no es la raíz del problema, sino una grave consecuencia.

Alcoholismo: El alcoholismo es un padecimiento que genera una fuerte necesidad de ingerir alcohol, de forma que existe una dependencia física del mismo, manifestada a través de determinados síntomas de abstinencia cuando no es posible su ingesta. El alcohólico no tiene control sobre los límites de su consumo, el cual va en aumento a medida que se desarrolla tolerancia a esta droga.

Hasta el momento no existe una causa común, aunque varios factores pueden desempeñar un papel importante en su desarrollo. Las evidencias muestran que quien tiene un padre o una madre con alcoholismo tiene mayor probabilidad de adquirir esta enfermedad, una puede ser el estrés o los problemas que tiene la persona que lo ingiere. Algunos otros factores asociados a este padecimiento son la necesidad de aliviar la ansiedad, conflicto en relaciones interpersonales, depresión, baja autoestima y aceptación social del consumo de alcohol. Según la Sociedad Española de Patología Dual (SEPD) los pacientes alcohólicos suelen presentar hasta en un 80% de los casos otros trastornos psiquiátricos asociados y, por lo tanto, ser considerados como pacientes con patología dual.

Ludopatía: Consiste en un trastorno en el que la persona se ve obligada, por una urgencia psicológicamente incontrolable, a jugar, de forma persistente y progresiva, afectando de forma negativa a la vida personal, familiar y vocacional. Aunque en anteriores ediciones del Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales (DSM) había sido clasificado como un trastorno del control de los impulsos, ha sido conceptualizado y tratado como una adicción sin sustancia, hasta que en el DSM ha sido incluido finalmente dentro de la categoría de "Trastornos relacionados con sustancias y trastornos adictivos".

La ludopatía se caracteriza fundamentalmente porque existe una dificultad para controlar los impulsos, y que en cierto sentido tiende a manifestarse en practicar, de manera compulsiva, uno o más juegos de azar. Puede afectar en la vida diaria de la persona que se ve afectada por esta adicción, de tal forma que la familia, la alimentación o incluso el sexo pasa a ser algo totalmente secundario.

Teniendo en cuenta que se la Prestación de este Servicio de Salud busca que se genere un control del consumo de sustancias y la rehabilitación en adicciones, de los pacientes a su entorno familiar, social, laboral y demás determinantes de un apropiado funcionamiento global, es necesario contratar servicios con una excelente calidad y el servicio, con el profesional idóneo y las instalaciones apropiadas para prestar el servicio.

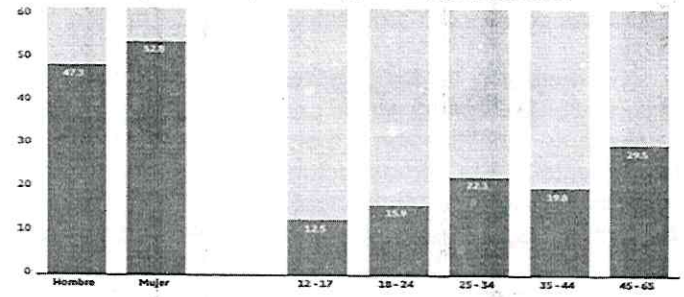
POBLACIÓN OBJETO

Es importante resaltar que durante los últimos años se ha incrementado de manera considerable la población que presenta estas problemáticas de adicción, donde se evidencia que, en Colombia, según el último estudio Nacional al analizar el consumo de alguna sustancia psicoactiva, se encontró que Cundinamarca, Bogotá y Boyacá registran las prevalencias más altas para las personas entre 12 y 65 años que informaron haber consumido alguna vez en su vida, con 45,3%, 42,9% y 42,3% respectivamente.

El último estudio de consumo de sustancias psicoactivas que se realizó en el año 2022 en la ciudad de Bogotá, se realizó una encuesta con 10.912 habitantes entre los 12 y 65 años en donde se evidencia el 19.3% de las personas reportan haber consumido algún tipo de sustancia psicoactiva y además el 6.16% (más de 400 mil) declaró el consumo reciente o de último año de cualquier sustancia ilícita lo que se evidencia que con datos de los años anteriores se ha incrementado la problemática social de adicciones.

La figura 1 presenta la distribución por sexo y edad de la población bajo análisis en este estudio.

Figura 1. Distribución porcentual de la muestra de acuerdo con su representación poblacional, por sexo y grupos de edad



Además, se tomó en cuenta el estrato socioeconómico donde se evidencia que La zona 3 tiene la mayor cantidad de población, que pasa el millón y representa el 23.7%; seguida por las zonas 5 y 9, con aproximadamente 933 mil y 882 mil habitantes cada una, que implica un peso relativo en el total de población del 16.1% y 15.2%, respectivamente.

Para el año 2020-2023 El informe advierte que el incremento en el consumo de sustancias en menores entre los 6 y 11 años aumentó en un 4,58%, mientras que en los adultos fue del 4,12%.

"El ciclo de vida de la adolescencia agrupa la gran mayoría de presuntos casos de consumo de sustancias psicoactivas durante el periodo del cuatrienio (2020-2023) con 91,27%. La infancia (6 a 11 años), por su parte, reporta el 4,58% y la adultez (18 años o más) el 4,12%. Para el caso de las mujeres, la infancia (6 a 11 años) aumenta, reportando 6,10% entre el año 2020 y 2023, y presenta para este sexo, el incremento porcentual más elevado en el año 2022 (respecto al año 2021), pues pasó de reportar 2 casos en 2021, a 135 en 2022. El año 2023 (respecto al 2022) presentó una disminución en los reportes de las estudiantes mujeres en los ciclos de vida de la adolescencia con 1,43% (33 casos) y la adultez con 30,65% (19 casos), y el ciclo de vida de la infancia (6 a 11 años), reportó un incremento del 43% (58 casos)".

En el estudio de salud mental Bogota para el año 2023 (UNDOC) se da diagnóstico y riesgo de trastorno por consumo de sustancias psicoactivas: - El 0.66 % de las personas han sido diagnosticadas alguna vez en su vida con un trastorno por consumo de sustancias psicoactivas, que corresponde al 1.24 % de los hombres y el 0.09 % de las mujeres. El 1.26 % de las personas presenta consumo perjudicial de bebidas alcohólicas, el 1.92 % son hombres y el 0.44 % mujeres. - Han recibido el diagnóstico de trastorno por consumo de sustancias psicoactivas: el 0.71 % de los jóvenes; el 0.83 % de los adultos, y el 0.42 % de las personas mayores. El mayor índice en el consumo perjudicial de bebidas alcohólicas se observa en los jóvenes (1.49 %), seguido de los adultos (1.3 %) y las personas mayores (0.92 %). - Han sido diagnosticadas alguna vez en su vida con un trastorno por consumo de sustancias psicoactivas: el 1.16 % de las personas en estrato 1; el 0.59 % de las personas en estrato 2; el 0.46 % de las personas en estrato 3; el 1.37 % de las personas en estratos 4, 5 y 6, y el 0.42 % de las personas en zona rural. El mayor índice de consumo perjudicial de bebidas alcohólicas se observa en las personas en zona rural con el 3.98 %; le sigue el estrato 1 con 1.9 %; el estrato 2 con 1.72 %; el estrato 3 con 0.58 %, y los estratos 4, 5 y 6 con 0.31 %. - Las mayores tasas de prevalencia de vida del diagnóstico de trastorno por consumo de sustancias psicoactivas se registran en Barrios Unidos (1.49 %) y Antonio Nariño (1.11 %). Las localidades con el mayor índice de consumo perjudicial de alcohol son: Usaquén, con 4.28 %; Chapinero, con 3.54 %, y Santa Fe, con 2.6 %.

Dentro de la población de la Policía Nacional se evidencia con gran preocupación los altos porcentajes en consumo de sustancias psicoactivas y dependencia al alcohol, donde según el segundo estudio se Salud Mental el personal uniformado evidenció que 12 de cada 100 policías tiene riesgo de abuso y dependencia de alcohol evidenciándose además una asociación de la ingesta de alcohol en conductas suicidas. Además, en cuanto en el área laboral los más cargos más susceptibles se encuentran en el Grupo de Antinarcóticos y en el Grupo de la Dijin (por las funciones de Agente Encubierto) y la población más vulnerable son los grados de Patrulleros y los Auxiliares de Policía que traen consigo problemáticas psicosociales negativas y estilos de vida poco saludables.

Referente a la tasa de uso de alcohol, en Colombia se presenta entre los adultos de 25 a 34 años con el 39,7%, los jóvenes de 18 a 24 años presentan un consumo del 38,3%. Sin embargo, se observa también que el 12,1% de las niñas y niños con edades entre los 12 y 17 años reportan haber consumido bebidas alcohólicas el último mes, donde cada día se inicia desde más temprana edad por el ambiente cultural que tiene el latinoamericano.

La prestación del servicio se debe realizar a la mayor brevedad posible dado que la problemática asociada a la farmacodependencia el alcoholismo y/o la ludopatía en los pacientes están presentes en la actualidad y ameritan una intervención de apoyo en su proceso de rehabilitación. Lo anterior, debido a que la Regional Aseguradora en Salud Número 1. no cuenta en este momento con la infraestructura, ni el recurso humano especializado en el manejo de adicciones y/o farmacodependencia, alcoholismo y/o ludopatía el cual a su vez no está contemplado en el Acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001, "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial".

Por consiguiente, la Regional de Aseguramiento en Salud N°1 debe garantizar la PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD PARA TRATAMIENTO INTEGRAL DE DESHABITUACIÓN Y REHABILITACIÓN EN FARMACODEPENDENCIA, INCLUIDO ALCOHOLISMO Y LUDOPATÍA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°1 para los pacientes y/o usuarios a quienes el COMITÉ EIPS es apruebe dicha intervención y los usuarios que interpongan acciones constitucionales como tutela de los Departamentos que pertenecen a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

La contratación de prestación de servicios de salud ya descritos, está orientada a satisfacer las necesidades de los usuarios, los cuales según datos consolidados (fuente DISAN TABLEU) es de 21 usuarios y beneficiarios con atención con relación a salud mental patología CIE 10 durante el primer trimestre del año 2024, de los cuales se debe hacer evaluación para beneficio ante el contrato a realizar brindada atención.

LA POBLACION IDENTIFICADA PARA EL AÑO 2024 DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL 2024 Y CON DIAGNOSTICO CIE 10 SON DE APROXIMACION 21 USUARIOS.

Dentro de la población antes mencionada en atención, se identifican los usuarios a impactar los cuales tendrán diagnósticos de comorbilidad con otras psicopatologías asociadas al objeto de contratación debido a el amplio espectro de trastornos mentales y del comportamiento debido a la farmacodependencia o ludopatía.

MOMENTO CURSO DE VIDA	DIAGNOSTICO CIE 10	DIAGNOSTICO DE DESCRIPCION	RECLASIFICACION
VEJEZ	F108	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDOS AL USO DEL ALCOHOL: OTROS TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO
VEJEZ	F108	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDOS AL USO DEL ALCOHOL: OTROS TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO
ADULTEZ	F630	JUEGO PATOLOGICO	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO
ADULTEZ	F129	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDOS AL USO DE CANNABINOIDES: TRASTORNO MENTAL Y DEL COMPORTAMIENTO, NO ESPECIFICADO	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO
ADULTEZ	F192	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDOS AL USO DE MULTIPLES DROGAS Y AL USO DE OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS: SINDROME DE DEPENDENCIA	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO
ADULTEZ	F122	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDOS AL USO DE CANNABINOIDES: SINDROME DE DEPENDENCIA	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO
ADULTEZ	F122	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDOS AL USO DE CANNABINOIDES: SINDROME DE DEPENDENCIA	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO
ADULTEZ	F114	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDOS AL USO DE OPIACEOS: ESTADO DE ABSTINENCIA CON DELIRIO	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO
ADULTEZ	F102	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDOS AL USO DEL ALCOHOL: SINDROME DE DEPENDENCIA	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO
ADULTEZ	F122	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDOS AL USO DE CANNABINOIDES: SINDROME DE DEPENDENCIA	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO
ADULTEZ	F102	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDOS AL USO DEL ALCOHOL: SINDROME DE DEPENDENCIA	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO
JUVENTUD	F128	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDOS AL USO DE CANNABINOIDES: OTROS TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO

ADULTEZ	F141	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDOS AL USO DE COCAINA: USO NOCIVO	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO
ADULTEZ	F128	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDOS AL USO DE CANNABINOIDES: OTROS TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO
JUVENTUD	F141	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDOS AL USO DE COCAINA: USO NOCIVO	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO
VEJEZ	F102	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDOS AL USO DEL ALCOHOL: SINDROME DE DEPENDENCIA	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO
VEJEZ	F102	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDOS AL USO DEL ALCOHOL: SINDROME DE DEPENDENCIA	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO
ADULTEZ	F111	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDOS AL USO DE OPIACEOS: USO NOCIVO	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO
ADULTEZ	F630	JUEGO PATOLOGICO	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO
ADULTEZ	F172	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDOS AL USO DE TABACO: SINDROME DE DEPENDENCIA	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO
ADULTEZ	F107	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDOS AL USO DEL ALCOHOL: TRASTORNO PSICOTICO RESIDUAL Y DE COMIENZO TARDIO	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO

Población actual que se encuentra en atención por el objeto contractual es:

MASCULINO	Adulto	Bogotá	Cantidad
DOCUMENTO DE IDENTIFICCION DEL USUARIO	**CODIGO CUPS PROCEDIMIENTO PRINCIPAL**		
1000252319	TRATAMIENTO REHABILITACION		
80851104	TRATAMIENTO REHABILITACION		
1007554778	TRATAMIENTO REHABILITACION		

Se cuenta con una proyección de impacto en los usuarios para los meses de julio a diciembre del 2024

MES	EJECUCION	JUSTIFICACION
PROMEDIO DE PROYECCION MENSUAL HASTA JUNIO DEL 2024	$13.218.359	Durante la ejecución contractual se realizó la atención de 8 personas
PROMEDIO DE PROYECCION MENSUAL DE JUNIO DEL 2024 HASTA 31 DE DICIEMBRE	$26.436.718	Para el segundo semestre se tiene proyectado la atención de aproximación de 16 pacientes mensuales, teniendo en cuenta las hospitalizaciones prolongadas en otras entidades por las psicopatologías de farmacodependencia Pacientes con recaídas en el proceso de recuperación

Nota: Se encuentran 6 personas en lista de espera para recibir intervención por parte de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá.

Población que va dirigida: Tratamiento integral de deshabituación y rehabilitación en farmacodependencia, incluido alcoholismo y ludopatía para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional de la regional de aseguramiento en salud No. 1, los usuarios ingresaran de dos maneras, la primera por evaluación y autorización de comité EIPS, segunda forma de ingreso es mediante fallo de tutela para acceder al servicio en mención

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en los términos del Capítulo 2, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.8.5 *De los acuerdo y tratados internacionales en materia de contratación pública.* Las entidades estatales competentes, en desarrollo de los procesos de selección para proyectos de Asociación Público Privada, deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado colombiano, por lo anterior se concluye que el presente proceso de contratación NO está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según lo señalado en el Literal 14 Anexo 04 del **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE",** el cual dice: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales "Las convocatorias limitadas a Mipymes"

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

Los servicios requeridos en el presente proceso no generan ningún tipo de contaminación o impacto negativo al medio ambiente, según la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, sin embargo, el oferente deberá encargarse de la disposición final de los repuestos reemplazados en el mantenimiento realizado garantizando la correcta disposición de estos.

NOTA: El oferente deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

ALTERNATIVA DE SOLUCION

No hay alternativa diferente a la contratación con un centro especializado que cuente con la infraestructura y el recurso humano necesario para el manejo de pacientes con adicciones, teniendo en cuenta que las normas que regulan los planes de servicios de salud no prevén expresamente los tratamientos integrales prescritos para tratar enfermedades relacionadas con adicciones, por lo anterior, la única posibilidad de brindarles tratamiento adecuado a los pacientes, es con la contratación para la Prestación del Servicio para el tratamiento de rehabilitación y deshabituación en farmacodependencia, alcoholismo y/o ludopatía.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Realizada la revisión de los contratos realizados en los últimos años nos arroja lo siguiente:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
FUNDACION GENESIS DE COLOMBIA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA	81-7-20106-20 07/07/2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE DESHABITUACIÓN Y REHABILITACIÓN EN FARMACODEPENDENCIA, INCLUIDO ALCOHOLISMO Y LUDOPATÍA PARA LOS	100%	NINGUNO

		USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL		
FUNDACION APRENDER A VIVIR SECCIONAL SANIDAD BOGOTA	81-7-20131-21 26/10/2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE DESHABITUACIÓN Y REHABILITACIÓN EN FARMACODEPENDENCIA, INCLUIDO ALCOHOLISMO Y LUDOPATÍA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL	100%	NINGUNO
FUNDACION APRENDER A VIVIR REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.1	81-7-20212-22 18/11/2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE DESHABITUACIÓN Y REHABILITACIÓN EN FARMACODEPENDENCIA, INCLUIDO ALCOHOLISMO Y LUDOPATÍA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL	100%	NINGUNO
FUNDACION APRENDER A VIVIR REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.1	81-7-20245-23 14/12/2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE DESHABITUACIÓN Y REHABILITACIÓN EN FARMACODEPENDENCIA, INCLUIDO ALCOHOLISMO Y LUDOPATÍA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO NUMERO 1	73.5%	NINGUNO

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el Valor Estimado del presente proceso no supera el 10% de la Menor Cuantía para la Entidad, el proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y numeral 5 del Capítulo II de la Resolución 3049 del 30 Julio de 2014 por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, modificada actualizada y complementada por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

El Proponente deberá anexar a su OFERTA, debe presentar certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación con entidades privadas y/o públicas y cuya sumatoria sea mayor o igual al setenta por ciento (70%) del valor del presupuesto oficial asignado al proceso

El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista debidamente suscrito por el representante legal del contratante del proponente o por la persona autorizada para tal fin.

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

En el evento que el oferente presente certificaciones en número superior al máximo permitido, la Regional de Aseguramiento en Salud Nª 1, para efectos de verificación de la experiencia, tomará únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, en la clasificación exigida.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras y para las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de contratos que den cuenta de esta por el 100% del presupuesto oficial, por la ejecución de contratos Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que en todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia entre todos los integrantes deberá ser igual o superior al CIEN por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (No aplica)

El oferente deberá contar con Recurso Humano con las siguientes especialidades, las cuales se relacionan a continuación:

(02) psicólogo (a),
(01) psiquiatra,
(01 trabajo social),
(01) un terapeuta ocupacional,
(01) un médico general,
(01) profesional en nutrición,
otros profesionales que ameriten en el proceso de rehabilitación

Mencionados profesionales deberán encontrarse inscritos ante el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS), de acuerdo a lo tipificado en el artículo 23 de la ley 1164 de 2007. (...) con el cual se entiende que dicho personal se encuentra autorizado para el ejercicio de una profesión u ocupación del Área de la salud.

4.1.3 EXPERIENCIA (No aplica)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que prestará los servicios requeridos y de acuerdo a lo descrito en el numeral 4.1.2, EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL de la entidad donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, RETHUS y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo UN AÑO, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (en caso de que aplique)

El oferente deberá **CERTIFICAR MEDIANTE DOCUMENTO** por el representante legal de la entidad, que cuenta con toda la infraestructura, equipos, capacidad técnica, y capacidad tecnológica para prestar los servicios de salud solicitados en el presente estudio previo. Igualmente certificará que cumplen con los estándares mínimos de habilitación y calidad para la prestación de sus servicios que oferta según lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.

Además, debe certificar que podrá prestar de manera oportuna los servicios objeto del presente proceso de contratación. (CERTIFICACION DE CAPACIDAD TECNICA Y OPERACIONAL)

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Los factores de verificación de capacidad operativa están descritos en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta con mayor porcentaje único de descuento ofrecido, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje único de descuento ofrecido, y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

En caso de existir empate en el mayor porcentaje (%) único de descuento ofrecido sobre el precio techo unitario exento de IVA, la adjudicación se hará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. Se podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de acuerdo con lo establecido en el sub numeral 8, numeral 2.2.5.4 "Procedimiento" de la Resolución 03049

del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y Resolución 00090 del 15 de enero 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".

4.3.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre dos o más ofertas, la entidad estatal escogerá el oferente que conforme a los factores de desempate y acreditación, definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, de acuerdo a lo previsto en el Numeral 8 del artículo 2.2.1.2.5.2 ibidem las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales, de acuerdo a la Ley 2069 de 2020 artículo 35.

4.2.3.1 MÉTODO ALEATORIO

Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:

1. **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1** determinará el día, la hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando oportunamente a los proponentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.
2. La Administración dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas.
3. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
4. El delegado, en presencia de todos los proponentes que se encuentren empatadas en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El número de balotas introducidas será el doble al número de proponentes empatados en puntos.
5. Al momento de esta diligencia, los proponentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último.
6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del proponente, será esta persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal.
7. Una vez el proponente tome la balota de la bolsa la tendrá en su puño sin hacer público el número sacado hasta tanto no haya tomado la balota todos los participantes.
8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los proponentes tienen en su poder.
9. El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

NOTA: De acuerdo a lo indicado en el manual para el manejo de incentivos en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, cuando en la evaluación de las ofertas sea aplicable un acuerdo comercial, no es posible aplicar los factores de desempate previstos en los numerales 4 y 5. De la presente diligencia se levantará un acta con la firma de todos los participantes.

En caso de no lograrse la adjudicación, **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1**, declarará desierto el proceso mediante acto administrativo motivado, tal como se encuentra en el cuerpo de esta invitación.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 la administración verificará de acuerdo con la Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mencionado Decreto, el valor de una oferta que parece artificialmente bajo, la Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

"Cuando el valor de la oferta sobre la cual/a Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas".

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de selección, deberá ser prestado en el (los) inmueble(s) señalado(s) dentro su oferta, cuya dirección quedará registrada en el respectivo contrato, la cual deberá estar ubicada en la ciudad de Bogotá, en coordinación con Regional de Aseguramiento en Salud No.1, previa autorización del supervisor del contrato cuando corresponda.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **TRACTO SUCESIVO**, según necesidades del servicio y de acuerdo a las condiciones y garantías exigidas por la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso previa coordinación con el supervisor del contrato.

La prestación del servicio será ejecutada por el CONTRATISTA cumpliendo con las condiciones establecidas en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el **CONTRATISTA** cuenta con un **Plazo de Ejecución hasta 31 de diciembre del 2024 y/o hasta agotar la totalidad del presupuesto disponible** en el tiempo durante el cual deberán dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

5.4. FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud N°1 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso, a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, D. C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en salud No. 1, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación del PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta LOS 60 DIAS HÁBILES SIGUIENTES.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada(s) la(s) factura(s) y prestado el servicio por parte del Adjudicatario (Contratista), el Supervisor del Contrato, previa revisión de los documentos y archivos digitales expedirán el Recibido a Satisfacción Técnico – Económico con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, cumpliendo con las obligaciones señaladas en la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional.

NOTA: el Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención, así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado, según modelo anexo. Se debe anexar copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente. Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la resolución 3047 min protección de 2008, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

La cuenta de cobro deberá contar con los siguientes requisitos:

De manera física

- Recibo a Satisfacción (RAS) firmado por el supervisor.
- Representación gráfica de la factura electrónica.
- Certificación de pago aportes parafiscales, firmado por el representante legal y/o revisor fiscal.
- Nota: Los documentos deben venir legajados con gancho totalmente plástico.

De manera digital o magnética (CD)

- Orden médica.
- Autorización de los servicios por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia RASES 1
- Soportes de la atención por parte de la IPS, profesional tratante encargado de la atención del paciente en esa visita. (formato que debe tener previsto el contratista y que debe ser firmado por quien atiende al paciente).
- Deberá presentar en físico y medio magnético en Excel el listado discriminando que contenga el número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, edad, servicio prestado y valor facturado.

Nota 1: Los documentos deben venir de manera organizada discriminado por número de factura, Ejemplo: si son 10 facturas, en el CD debe venir 10 carpetas cada una con el número de factura y sus respectivos soportes, esto con el fin de darle celeridad al proceso de auditoria médica.

Nota 2: El Excel de radicación IPS se debe seguir enviando a los correos electrónicos respectivos.

Lo anterior, obedece a la Directiva Presidencial No. 4 del 03 de abril de 2012, por la cual implementó la política denominada "Cero Papel", que consiste en la sustitución de los flujos documentales en papel por soportes y medios electrónicos, sustentados en la utilización de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones.

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS
La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No 1, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

PARÁGRAFO 2: OBJECIONES Y GLOSAS.
En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

PARÁGRAFO 3: CONCILIACIÓN DE GLOSAS
En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito. Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

CAUSALES DE NO PAGO

Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la DSP.
La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelada por el SSPN.
Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central.
Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del comité técnico de Especialidades DISAN (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el Comité, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago)
Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

El contratista debe allegar al supervisor del contrato durante los 5 primeros días calendario del mes, siguientes a la prestación del servicio la correspondiente factura con los soportes: registro individual de prestación de servicios de salud (RIPS), el consolidado de actividades realizadas en el mes y esta será revisada en el lapso de 3 días hábiles y se emitirá el correspondiente Recibo a Satisfacción RAS, el cual debe ser entregado en la oficina Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el **Responsable de Salud Mental de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá**, quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley

80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la actividad de los supervisores de contratos.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación se realizará en forma **TOTAL,** al oferente que haya ofrecido el mayor porcentaje de descuento para el presente proceso, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar con el mayor porcentaje de descuento y así sucesivamente. Lo anterior según lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así como el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.
De no quedar ningún oferente habilitado se declarará desierto el proceso, mediante acto administrativo motivado que se publicará en el **SECOP II,** atendiendo lo dispuesto en el numeral 18 del Artículo 25, numeral 9 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

NOTA: este numeral se encuentra establecido en el Anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, no cuenta con la suficiente infraestructura, capacidad instalada y recurso humano especializado para atender en las necesidades y las exigencias de tratamiento de los usuarios y/o beneficiarios en cuanto a la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD PARA TRATAMIENTO INTEGRAL DE DESHABITUACIÓN Y REHABILITACIÓN EN FARMACODEPENDENCIA, INCLUIDO ALCOHOLISMO Y LUDOPATÍA,** se ha venido contratando el servicio con entidades habilitadas ante el Ministerio de Salud y Protección Social, que ofrecen, que les permita mejorar su calidad de vida.

La Ley 1566 de 2012 "Por medio de la cual, se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional "Entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas"

Artículo 2°. Atención integral. Toda persona que sufra trastornos mentales o cualquier otra patología derivada del consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas licitas o ilícitas, tendrá derecho a ser atendida en forma integral por las Entidades que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud y las instituciones públicas o privadas especializadas para el tratamiento de dichos trastornos.

Se requiere la contratación del servicio con un centro especializado que cuente con la infraestructura y el recurso humano necesario para el manejo de pacientes con adicciones, en cuanto a tratamiento integral de deshabituación y rehabilitación en farmacodependencia, alcoholismo y/o ludopatía. Con el tratamiento se pretende el control del consumo de sustancias y la rehabilitación de los pacientes a su entorno familiar, social, laboral y demás determinantes de un apropiado funcionamiento global.

Farmacodependencia: Es un problema de salud causado por el frecuente uso de sustancias adictivas llamadas drogas. Es imposible determinar o hacer referencia a una causa en particular en relación a la drogadicción. Si bien puede haber similitudes entre un adicto y otro al momento de su vinculación con las drogas, no hay factores en común a todos. Los factores varían dependiendo la persona, la historia de vida y el contexto.

Las causas que llevan a una persona a la necesidad constante de consumo de una droga tienen raíces en diferentes planos de su vida (personales, familiares, sociales, laborales u otros). Es habitual que una persona con adicción presente, en etapas de tratamiento de rehabilitación, aspectos de fondo que se pueden considerar como los causantes, aspectos que pueden tomarse como una consecuencia de la adicción. Sea cual sea la dependencia de un adicto, sea cual sea el tipo de sustancia que consume, existen tratamientos de recuperación. Éstos deben ser acompañados por supervisión médica y tratamiento, buscando encontrar los mencionados puntos profundos, aquellos factores que motivaron el consumo y su dependencia. En la mayoría de las ocasiones, la sustancia no es la raíz del problema, sino una grave consecuencia.

Alcoholismo: El alcoholismo es un padecimiento que genera una fuerte necesidad de ingerir alcohol, de forma que existe una dependencia física del mismo, manifestada a través de determinados síntomas de abstinencia cuando no es posible su ingesta. El alcohólico no tiene control sobre los límites de su consumo, el cual va en aumento a medida que se desarrolla tolerancia a esta droga.

Hasta el momento no existe una causa común, aunque varios factores pueden desempeñar un papel importante en su desarrollo. Las evidencias muestran que quien tiene un padre o una madre con alcoholismo tiene mayor probabilidad de adquirir esta enfermedad, una puede ser el estrés o los problemas que tiene la persona que lo ingiere.

Algunos otros factores asociados a este padecimiento son la necesidad de aliviar la ansiedad, conflicto en relaciones interpersonales, depresión, baja autoestima y aceptación social del consumo de alcohol. Según la Sociedad Española de Patología Dual (SEPD) los pacientes alcohólicos suelen presentar hasta en un 80% de los casos otros trastornos psiquiátricos asociados y, por lo tanto, ser considerados como pacientes con patología dual.

Ludopatía: Consiste en un trastorno en el que la persona se ve obligada, por una urgencia psicológicamente incontrolable, a jugar, de forma persistente y progresiva, afectando de forma negativa a la vida personal, familiar y vocacional. Aunque en anteriores ediciones del Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales (DSM) había sido clasificado como un trastorno del control de los impulsos, ha sido conceptualizado y tratado como una adicción sin sustancia, hasta que en el DSM ha sido incluido finalmente dentro de la categoría de "Trastornos relacionados con sustancias y trastornos adictivos"

La ludopatía se caracteriza fundamentalmente porque existe una dificultad para controlar los impulsos, y que en cierto sentido tiende a manifestarse en practicar, de manera compulsiva, uno o más juegos de azar. Puede afectar en la vida diaria de la persona que se ve afectada por esta adicción, de tal forma que la familia, la alimentación o incluso el sexo pasa a ser algo totalmente secundario.

Para en el año 2022 se realizó en la ciudad de Bogotá una encuesta con 10.912 habitantes entre los 12 y 65 años en donde se evidencia el 19.3% de las personas reportan haber consumido algún tipo de sustancia psicoactiva y además el 6.16% (más de 400 mil) declaró el consumo reciente o de último año de cualquier sustancia ilícita lo que se evidencia que con datos de los años anteriores se ha incrementado la problemática social de adicciones.

Dentro de la población de la Policía Nacional se evidencia con gran preocupación los altos porcentajes en consumo de sustancias psicoactivas y dependencia al alcohol, donde según el segundo estudio se Salud Mental el personal uniformado evidenció que 12 de cada 100 policías tiene riesgo de abuso y dependencia de alcohol evidenciándose además una asociación de la ingesta de alcohol en conductas suicidas. Además, en cuanto en el área laboral los más cargos más susceptibles se encuentran en el Grupo de Antinarcóticos y en el Grupo de la Dijin (por las funciones de Agente Encubierto) y la población más vulnerable son los grados de Patrulleros y los Auxiliares de Policía que traen consigo problemáticas psicosociales negativas y estilos de vida poco saludables.

Referente a la tasa de uso de alcohol, en Colombia se presenta entre los adultos de 25 a 34 años con el 39,7%, los jóvenes de 18 a 24 años presentan un consumo del 38,3%. Sin embargo, se observa también que el 12,1% de las niñas y niños con edades entre los 12 y 17 años reportan haber consumido bebidas alcohólicas el último mes, donde cada día se inicia desde más temprana edad por el ambiente cultural que tiene el latinoamericano.

La prestación del servicio se debe realizar a la mayor brevedad posible dado que la problemática asociada a la farmacodependencia el alcoholismo y/o la ludopatía en los pacientes están presentes en la actualidad y ameritan una intervención de apoyo en su proceso de rehabilitación. Lo anterior, debido a que la Regional Aseguradora en Salud Número 1. no cuenta en este momento con la infraestructura, ni el recurso humano especializado en el manejo de adicciones y/o farmacodependencia, alcoholismo y/o ludopatía el cual a su vez no está contemplado en el Acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001, "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial".

Comorbilidad de trastornos mentales y adicciones: como indica José Luis Torres Larrañaga Comorbilidad de trastornos mentales y adicciones en el Artículo publicado en la revista LiberAddictus www.infoadicciones.net, Los síntomas de los trastornos mentales y de los problemas de adicción interactúan y se condicionan mutuamente. Las pruebas obtenidas indican que los trastornos psiquiátricos suelen presentarse antes que los trastornos inducidos por el consumo de sustancias, es decir, aumentan la susceptibilidad del individuo frente a estos problemas. Sin embargo, los trastornos psiquiátricos también pueden verse agravados por el consumo de drogas. La comorbilidad es muy difícil de diagnosticar. La drogodependencia y el comportamiento negativo que genera suelen dominar el cuadro clínico y pueden enmascarar los síntomas psiquiátricos. Así mismo, el consumo abusivo de sustancias puede provocar síntomas psiquiátricos que apenas pueden distinguirse de los síntomas asociados a los trastornos psiquiátricos. El Estudio Nacional de Comorbilidad en EU indica que 14% de la población tiene una prevalencia de tres o más diagnósticos psiquiátricos en el transcurso de su vida. Trastornos psiquiátricos más frecuentes de comorbilidad en el abuso de drogas y alcohol Trastorno de la personalidad. Diagnóstico psiquiátrico más común entre los consumidores de drogas, afecta a un porcentaje de la población situado entre 50% y 90%. Estos trastornos principalmente están agrupados en la clase B, grupo relacionado con el descontrol de impulsos, y que reúne a un porcentaje de hasta 50%. Secundariamente, pero mucho menos frecuente, se concentran en la clase A (Grupo esquizotípico), donde encontramos entre 15% y 20%. Trastornos del control de los impulsos relacionados con sustancias. Son una constante en la práctica clínica y, con frecuencia, cuestiona el carácter independiente derivado de su clasificación como entidades separadas. La asociación con los trastornos por uso de sustancias en la ludopatía es una constante (cercana a 50%), así como en la cleptomanía, el Trastorno por atracón y las compras compulsivas. Trastornos del humor. Afecta a un porcentaje de población situado entre 20% y 60%. Trastornos bipolares. Tienen una prevalencia de entre 1.3% y 5%; 15% de los pacientes se suicidan. Entre los enfermos farmacodependientes, esta cifra probablemente se duplica, pero muchos suicidios se diagnostican como "sobredosis accidentales". La depresión incrementa la vulnerabilidad de la persona a desarrollar un trastorno por uso de sustancias debido a las siguientes condiciones: • Estrategias limitadas de afrontamiento de problemas. • Serios problemas de autoestima que impiden una actuación adecuada. • Distorsiones cognitivas debido al estado depresivo con lo cual suelen ver muy difícil la salida a sus problemas. 5 • Bajo nivel de energía. • Pobre motivación. • Deterioro en el funcionamiento social y laboral. • Intento de uso de la sustancia psicoactiva como automedicación de su depresión. Esquizofrenia. La comorbilidad de la esquizofrenia y el abuso de sustancias es frecuente; 47% de los pacientes con esquizofrenia presentan un trastorno por abuso de sustancias a lo largo de su vida (sin incluir la nicotina). Aproximadamente 30% de los pacientes esquizofrénicos hospitalizados presentan trastornos relacionados con el abuso de sustancias y 5% de los pacientes alcohólicos hospitalizados sufren esquizofrenia. La combinación de esquizofrenia y abuso de sustancias contribuye al aumento en el riesgo de hospitalización, estancias hospitalarias más frecuentes y de mayor duración, peor cumplimiento con la terapia farmacológica, estar en contra de los consejos médicos, recaída y costes adicionales. Los pacientes con este doble diagnóstico tienen más probabilidad de ser vagabundos (sin techo); además, corren los riesgos de las interacciones entre las medicaciones antipsicóticas y la sustancia a la que son adictos. También tienen mayor riesgo de suicidio y de cometer crímenes violentos raros. Los pacientes desinstitucionalizados tienen más probabilidades y más oportunidades de consumir drogas que aquellos hospitalizados. Los pacientes esquizofrénicos que abusan del alcohol o las drogas presentan un mayor riesgo de sufrir enfermedades como el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (Sida), tuberculosis, septicemia y cirrosis hepática. Tratar de convencer a los pacientes esquizofrénicos que abusan de sustancias para que cumplan con el tratamiento es una tarea difícil, ya que tienen problemas con las figuras de autoridad. Este problema es complejo cuando la paranoia y la psicosis forman parte del cuadro clínico. La comorbilidad de esquizofrenia y abuso de sustancias cambia el curso típico de ambos trastornos. Cada uno de los ellos puede complicar y empeorar al otro, dificultando el cumplimiento y conduciendo a peores resultados. Trastornos de ansiedad. Tienen una prevalencia entre 10% y 50%; la más frecuente, la ansiedad social, con 13.3%. Trastorno por estrés postraumático (TEPT).

Presenta una incidencia de 7.8%, cifra que irá aumentando teniendo en cuenta el ambiente belicista en determinadas regiones. Su comorbilidad con alcoholismo: hombres 51.9%, mujeres 27.9%; su comorbilidad con drogas ilegales es de 34.5%. Clínica del TEPT con Trastorno por uso de sustancias (TUS): • Aumenta los síntomas del TEPT. • Aumenta la comorbilidad Eje I y Eje II. • Aumenta los problemas médicos y psicosociales. 6 más artículos en: www.infoadicciones.net • Aumenta las recaídas. • Aumenta la refractariedad al tratamiento. • Disminuye el consumo de sustancias en TEPT en remisión. Trastorno de pánico (TP) y TUS • 36% de TP tiene TUS. • Mayor riesgo que TP no comórbido. • TUS precede TP más que TP a TUS. • Cocaína, anfetamina, cafeína, alcohol, abstinencia de alcohol y benzodiacepinas pueden precipitar ataques de pánico. • TP inducido por cocaína puede prolongarse después de dos semanas de abstinencia. TUS y fobia social (FS) • Comorbilidad 8% a 56% • 13.9% de FS en cocainómanos • Sustancia más común: alcohol • FS precede a TUS Tratamiento: 1ª opción: Inhibidores selectivos de la recaptación de serotonina (ISRS), (Paroxetina mejora FS y TUS) 2ª opción: Venlafaxina, Bupropion, Gabapentin. Trastorno obsesivo compulsivo (TOC) y TUS • Alcohólicos: 3% a 12% TOC. • Riesgo de TOC: en usuarios de marihuana y cocaína: 5,6 veces respecto de no TUS. • Diagnóstico: relativamente poco problemático. Opiáceos y alucinógenos pueden inducir síntomas TOC. Tratamiento: 1ª opción: ISRS 2ª opción: Clomipramina. 3ª opción: Inhibidores de momoamino oxidasa (IMAO). Trastorno por déficit de atención e hiperactividad (TDAH). Los adolescentes con esta afección muestran mayor riesgo de desarrollar TUS para síndromes adictivos de intoxicación y abstinencia o abuso que otra persona de la población general. Para ellos se invocan factores genéticos psicofamiliares y de automedicación. 7 desórdenes físicos coexistentes Existen enfermedades primarias crónicas o agudas coexistentes con la adicción. Estas enfermedades pueden o no haber sido causadas por la adicción, pero es necesario identificarlas y tratarlas. Ejemplos: VIH y Sida, diabetes mellitus, enfermedad cardiaca e hipertensión arterial.

Dentro de la población antes mencionada en atención, se identifican los usuarios a impactar los cuales tendrán diagnósticos de comorbilidad con otras psicopatologías asociadas al objeto de contratación debido a el amplio espectro de trastornos mentales y del comportamiento debido a la farmacodependencia o ludopatía.

MOMENTO CURSO DE VIDA	DIAGNOSTICO CIE 10	DIAGNOSTICO DE DESCRIPCION	RECLASIFICACION
VEJEZ	F108	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDOS AL USO DEL ALCOHOL: OTROS TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO
VEJEZ	F108	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDOS AL USO DEL ALCOHOL: OTROS TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO
ADULTEZ	F630	JUEGO PATOLOGICO	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO
ADULTEZ	F129	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDOS AL USO DE CANNABINOIDES: TRASTORNO MENTAL Y DEL COMPORTAMIENTO, NO ESPECIFICADO	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO
ADULTEZ	F192	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDOS AL USO DE MULTIPLES DROGAS Y AL USO DE OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS: SINDROME DE DEPENDENCIA	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO
ADULTEZ	F122	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDOS AL USO DE CANNABINOIDES: SINDROME DE DEPENDENCIA	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO
ADULTEZ	F122	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDOS AL USO DE CANNABINOIDES: SINDROME DE DEPENDENCIA	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO
ADULTEZ	F114	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDOS AL USO DE OPIACEOS: ESTADO DE ABSTINENCIA CON DELIRIO	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO
ADULTEZ	F102	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDOS AL USO DEL ALCOHOL: SINDROME DE DEPENDENCIA	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO

ADULTEZ	F122	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDOS AL USO DE CANNABINOIDES: SINDROME DE DEPENDENCIA	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO
ADULTEZ	F102	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDOS AL USO DEL ALCOHOL: SINDROME DE DEPENDENCIA	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO
JUVENTUD	F128	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDOS AL USO DE CANNABINOIDES: OTROS TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO
ADULTEZ	F141	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDOS AL USO DE COCAINA: USO NOCIVO	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO
ADULTEZ	F128	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDOS AL USO DE CANNABINOIDES: OTROS TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO
JUVENTUD	F141	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDOS AL USO DE COCAINA: USO NOCIVO	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO
VEJEZ	F102	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDOS AL USO DEL ALCOHOL: SINDROME DE DEPENDENCIA	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO
VEJEZ	F102	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDOS AL USO DEL ALCOHOL: SINDROME DE DEPENDENCIA	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO
ADULTEZ	F111	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDOS AL USO DE OPIACEOS: USO NOCIVO	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO
ADULTEZ	F630	JUEGO PATOLOGICO	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO
ADULTEZ	F172	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDOS AL USO DE TABACO: SINDROME DE DEPENDENCIA	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO
ADULTEZ	F107	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDOS AL USO DEL ALCOHOL: TRASTORNO PSICOTICO RESIDUAL Y DE COMIENZO TARDIO	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

El objeto a contratar se enmarca en el sector salud. El mercado es constituido por prestadores de diferente naturaleza natural y jurídica cuyo objeto social o actividad profesional es la prestación de servicios en las diferentes áreas de la salud.

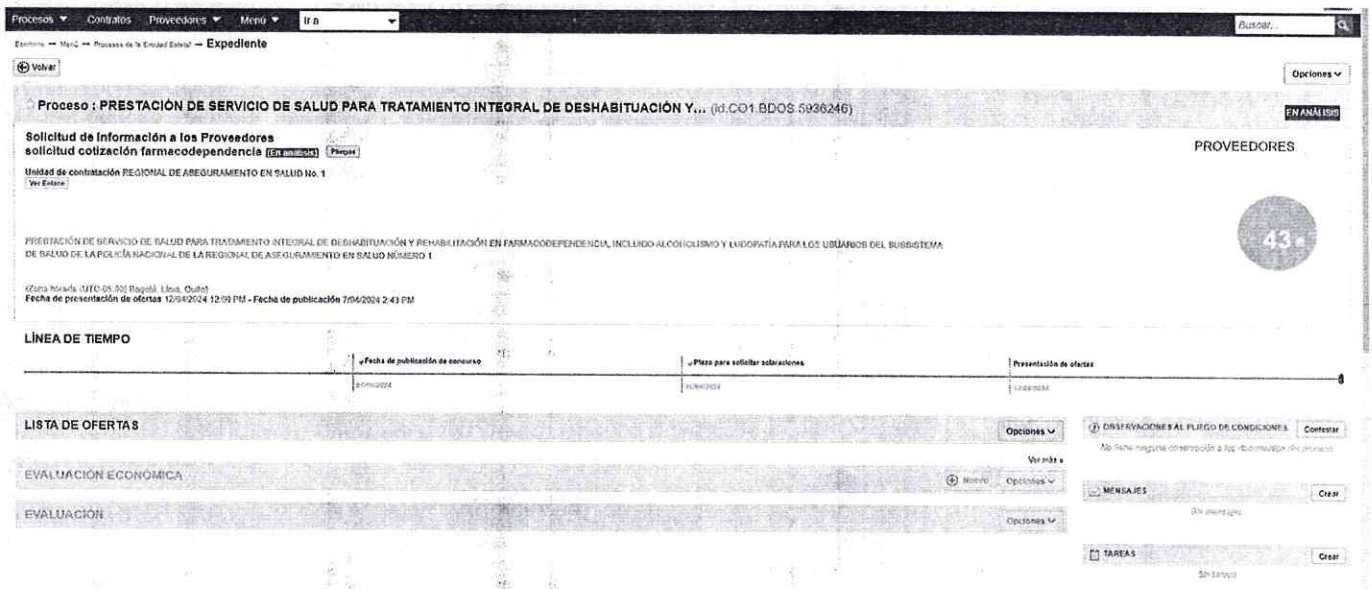
Con el fin de establecer los posibles prestadores que en el mercado local pueden cotizar el objeto a contratar se realizó consulta en el REPS, tomando como criterio de búsqueda el servicio y restringiéndolo a la Ciudad de Bogotá para el ítem de servicios, se realiza la solicitud de cotización a través de la plataforma SECOP II, de las cuales no se recibe respuesta por parte de los posibles proveedores por el SECOP II (43 posibles) (se adjuntó cotización)

El campo de **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD PARA TRATAMIENTO INTEGRAL DE DESHABITUACIÓN Y REHABILITACIÓN EN FARMACODEPENDENCIA, INCLUIDO ALCOHOLISMO Y LUDOPATÍA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°1"**, posee en el mercado un amplio número de profesionales, que permite la competitividad en las calidades del servicio requerido, permitiendo a la institución Policial obtener un precio justo, de acuerdo a las especificaciones y condiciones técnicas exigidas.

Los posibles oferentes en el mercado que podrán cotizar el objeto a contratar deberán contar con los elementos e insumos necesarios para cumplir con el objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

La demanda: En la ciudad de Bogotá se ha efectuado contratos con el fin de atender los requerimientos de los usuarios y beneficiarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional, Por lo tanto Unidad Prestadora de Salud Bogotá tiene la obligación de ofrecer la **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD PARA TRATAMIENTO INTEGRAL DE DESHABITUACIÓN Y REHABILITACIÓN EN FARMACODEPENDENCIA, INCLUIDO ALCOHOLISMO Y LUDOPATÍA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°1".**

Se efectuó el estudio de mercado publicando la solicitud de cotización en la plataforma SECOP II, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes en este proceso En la ciudad de BOGOTÁ D.C existen clínicas y fundaciones, que pueden allegar portafolios de servicios del objeto a contratar. Después de revisar la plataforma SECOP II.



Así las cosas, se puede establecer que existe pluralidad de posibles oferentes que presten el servicio y estén en capacidad de realizar o proveer la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD PARA TRATAMIENTO INTEGRAL DE DESHABITUACIÓN Y REHABILITACIÓN EN FARMACODEPENDENCIA, INCLUIDO ALCOHOLISMO Y LUDOPATÍA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NÚMERO 1,** "objeto del presente proceso, por lo cual se realizará convocatoria a toda persona natural o jurídica que pueda cumplir con el objeto de este proceso y todos sus criterios de selección.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

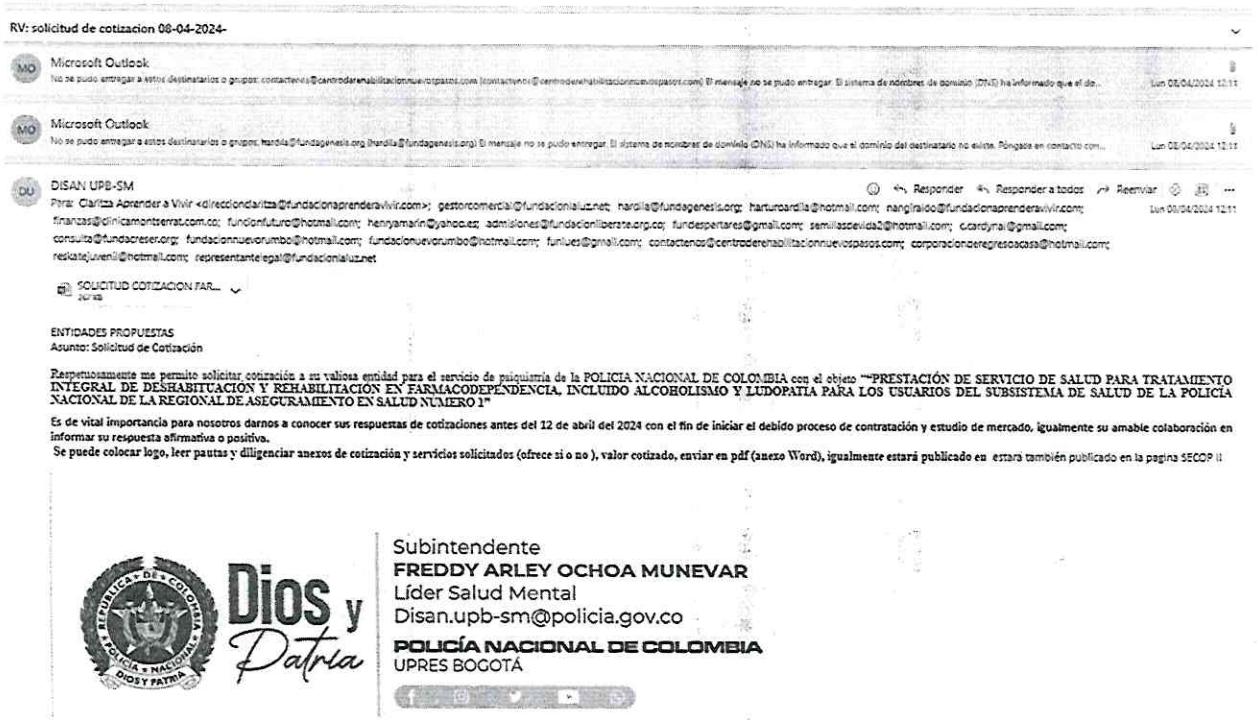
IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Los proponentes pueden ser personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras con representación en Colombia, en forma individual, en Consorcio o Unión Temporal. Cuya actividad u objeto social se relacione directa e inequívocamente con el objeto del proceso de selección.

Por lo anterior, existen personas naturales que en ejercicio de su actividad profesional están en la capacidad de prestar el servicio requerido por la entidad, estos son:

No	ENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	FUNDACIÓN GÉNESIS	hardila@fundagenesis.org; harturoardila@hotmail.com	Calle 140 Nº 19 a 20	7029401 – 7035469

2	FUNDACIÓN APRENDER A VIVIR	nangiraldo@fundacionaprenderavivir.com	Calle 53 No. 67-15	2227528
3	CLÍNICA MONTSERRAT	finanzas@clinicamontserrat.com.co	Calle 134 Nº 30-31	2596000
4	FUNCIÓN FUTURO	funcionfuturo@hotmail.com; henryamarin@yahoo.es	Carrera 13 102-28	6195322.
5	FUNDACIÓN LIBÉRATE	admisiones@fundacionliberate.org.co	Transversal 77 No. 166-40	680 6910 - 685 4670
6	FUNDACIÓN DESPERTARES	fundespertares@gmail.com		4107580 – 3102916847 – 3108097122
7	FUNDACIÓN SEMILLAS DE VIDA	semillasdevida2@hotmail.com	Calle 35 No. 21-20	2453576 / 2458901 – 3176460904
8	CARDYNAL	c.cardynal@gmail.com	Calle 75 sur # 43A - 202 Local 341	4 44 91 23 - Celular: (+57) 3116033122 \| 350 5546141
9	FUNDACION CRE-SER	consulta@fundacreser.org	Calle 118 No. 21-05	315 415 6444 - Teléfonos: 213 0329 - 620 5654 - 612 0395
10	FUNDACION NUEVO RUMBO	fundacionnuevorumbo@hotmail.com ; fundacionuevorumbo@hotmail.com	Calle 48 No. 70C – 29 Barrio Normandía	4299387 – 7514203
11	FUNDACIÓN LUZ DE ESPERANZA:	funlues@gmail.com	Cl 56 35 A 25/27	)2226682
12	CENTRO DE REHABILITACIÓN NUEVOS PASOS	contactenos@centroderehabilitacionnuevospasos.com	Kr 49 102A 26	7 03 91 50 y 7 03 91 55
13	CORPORACION REGRESO A CASA	corporacionderegresoacasa@hotmail.com	Calle 14 # 12c – 05	3737608 – 6053223
14	RESKATE JUVENIL	reskatejuvenil@hotmail.com	Calle 2D # 41-35 Barrio Jazmín	Calle 2D # 41-35 Barrio Jazmín



RV: solicitud de cotizacion 08-04-2024-

Microsoft Outlook
No se pudo entregar a estos destinatarios o grupos: contactenos@centroderehabilitacionnuevospasos.com (contactenos@centroderehabilitacionnuevospasos.com) El mensaje no se pudo entregar. El sistema de nombres de dominio (DNS) ha informado que el do... Lun 08/04/2024 12:11

Microsoft Outlook
No se pudo entregar a estos destinatarios o grupos: hardila@fundagenesis.org (hardila@fundagenesis.org) El mensaje no se pudo entregar. El sistema de nombres de dominio (DNS) ha informado que el dominio del destinatario no existe. Póngase en contacto con... Lun 08/04/2024 12:11

DISAN UPB-SM
Para: Clarita Aprender a Vivir <direccioncarlita@fundacionaprenderavivir.com>; gestorcomercial@fundacionluz.net; hardila@fundagenesis.org; harturcardila@hotmail.com; nangiraldo@fundacionaprenderavivir.com; finanzas@clinicamontserrat.com.co; funcionfuturo@hotmail.com; henryamarin@yahoo.es; admisiones@fundacionliberate.org.co; fundespertares@gmail.com; semillasdevida2@hotmail.com; c.cardynal@gmail.com; consulta@fundacreser.org; fundacionnuevorumbo@hotmail.com; fundacionuevorumbo@hotmail.com; funlues@gmail.com; contactenos@centroderehabilitacionnuevospasos.com; corporacionderegresoacasa@hotmail.com; reskatejuvenil@hotmail.com; representantelegal@fundacionluz.net

Responder Responder a todos Reenviar Lun 08/04/2024 12:11

SOLICITUD COTIZACION FAR...

ENTIDADES PROPUESTAS
Asunto: Solicitud de Cotización

Respetuosamente me permito solicitar cotización a su valiosa entidad para el servicio de psiquiatría de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA con el objeto ""PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD PARA TRATAMIENTO INTEGRAL DE DESHABITUACION Y REHABILITACION EN FARMACODEPENDENCIA, INCLUIDO ALCOHOLISMO Y LUDOPATIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NUMERO 1"

Es de vital importancia para nosotros darnos a conocer sus respuestas de cotizaciones antes del 12 de abril del 2024 con el fin de iniciar el debido proceso de contratación y estudio de mercado, igualmente su amable colaboración en informar su respuesta afirmativa o positiva.
Se puede colocar logo, leer pautas y diligenciar anexos de cotización y servicios solicitados (ofrece si o no), valor cotizado, enviar en pdf (anexo Word), igualmente estará publicado en estará también publicado en la pagina SECOP II

Dios y Patria

Subintendente
FREDDY ARLEY OCHOA MUNEVAR
Líder Salud Mental
Disan.upb-sm@policia.gov.co
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
UPRES BOGOTÁ

Realizo presentación mediante correo electrónico la FUNDACION APRENDER A VIVIR Y FUNDACION LA LUZ, se solicito dos veces para especificaciones técnicas. Fundaciones que habían presentado sus propuestas para el mes de abril del 2024 y se ratifican en Mayo del 2024

RV: COTIZACION SERVICIO DE REHABILITACION DE FARMACODEPENDENCIA Y ALCOHOLISMO Y OTRAS ADICCIONES - FUNDACIÓN LA LUZ IPS

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA son unicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

De: Gestor Comercial Nacional <gestorcomercial@fundacionlaluz.net>
Enviado: jueves, 30 de mayo de 2024 12:26
Para: DISAN UPB-SM <disan.upb-sm@policia.gov.co>
Cc: Representa Legal <representantelegal@fundacionlaluz.net>
Asunto: COTIZACION SERVICIO DE REHABILITACION DE FARMACODEPENDENCIA Y ALCOHOLISMO Y OTRAS ADICCIONES - FUNDACIÓN LA LUZ IPS

Buenas Tardes Subintendente Fredy

Cordial saludo.

En respuesta a la solicitud,. nos permitimos adjuntar la solicitud de cotización con los cambios específicos requeridos por la entidad. debidamente firmada y legalizada por el representante legal.

Para la ***FUNDACION LA LUZ IPS*** es un placer participar en la oferta enviada para la prestación de servicios de salud para tratamiento integral de deshabituación y rehabilitación en farmacodependencia, para los usuarios de la policía nacional.

Agradecemos la atención prestada.

Quedamos atentos

Cordialmente,

MARLEN CASTRO ORTÍZ
COORDINADORA COMERCIAL

Este correo electrónico contiene información legal confidencial y privilegiada. Si Usted no es el destinatario a quien se dirige enviar este mensaje, tendrá prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como a reproducirlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, favor de notificarlo al remitente de inmediato y destruirlo de su sistema.

This electronic mail transmission is confidential, may be privileged and should be read or retained only by the intended recipient. If the reader of this transmission is not the intended recipient, you are hereby notified that any distribution or copying hereof is strictly prohibited. If you have received this transmission in error, please immediately notify the sender and erase it from your system.

Claritza Aprender a Vivir<direccionclaritza@fundacionaprenderavivir.com>
Para: DISAN UPB-SM

Responder | Responder a todos | Reenviar
Mar 28/05/2024 17:46

Importancia alta

cotizacion dos 05-2024.pdf
347 KB

Buenas tardes

Adjunto cotización

Cordialmente

MARIA CLARITZA VASQUEZ BERNAL
LIDER DE CALIDAD Y TH
FUNDACION APRENDER A VIVIR
CRA 71. No. 52-52 NORMANDIA
TEL: 3125041081

---- El mar, 28 may. 2024 11:05:25 -0500, **DISAN UPB-SM <disan.upb-sm@policia.gov.co>** escribió ----

Mensaje de correo electrónico enviado por disan.upb-sm@policia.gov.co

ENTIDADES PROPUESTAS
Asunto: Solicitud de Cotización

Respetuosamente me permito solicitar cotización a su valiosa entidad para el servicio de psiquiatría de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA con el objeto **""PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD PARA TRATAMIENTO INTEGRAL DE DESHABITUACIÓN Y REHABILITACIÓN EN FARMACODEPENDENCIA, INCLUIDO ALCOHOLISMO Y LUDOPATÍA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NÚMERO 1""**

Con el fin de establecer los posibles prestadores que en el mercado local pueden cotizar el objeto a contratar se realizó consulta en el REPS, tomando como criterio de búsqueda el servicio y restringiéndolo a la Ciudad de Bogotá para el ítem de servicios, generando el siguiente resultado de servicios habilitados:

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 830507712 - 4
Cédula extranjería:CE

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Bogotá D.C — Municipio: BOGOTÁ
Código de Prestador	1100120395 - 01
Nombre del Prestador	FUNDACION APRENDER A VIVIR
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado
Dirección	CRA. 71 No. 53-52
Teléfono(s)	3103330027-3103884990
Fax	
Correo Electrónico	johnpava_27@hotmail.com
Razón Social	FUNDACION APRENDER A VIVIR
Representante Legal	JOHN ALEXANDER PAEZ VALENCIA
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial: —
Fecha de Inscripción	20090901 — Fecha de Vencimiento: 20240831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 15 de abril de 2024 (6:14 p.m.)

Nuevo | Buscar | Ayuda

REGISTRO ACTUAL - SERVICIOS

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIT/CC -
Naturaleza Jurídica

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Código del Prestador: 1100120395 - — Clase de Prestador
Empresa Social del Estado — Nivel Atención Prestador — Carácter Territorial

DATOS DE LA SEDE

Departamento — Municipio
Código de la Sede -
Nombre de la Sede

SERVICIO

Grupo — Número Distintivo de Habilitación del Servicio
Servicio
Horarios
Modalidades: Intramural; Extramural; Telemedicina; Telemedicina Prestador de Referencia; Telemedicina Prestador de Remisor
Especificidades
Complejidad
Fecha apertura del servicio — AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 11 de junio de 2024 (8:40 a.m.)

Excel | Word | Texto

(6) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100120395	01	FUNDACION APRENDER A VIVIR	138 -CUIDADO BASICO DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	DHSS0250593
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100120395	01	FUNDACION APRENDER A VIVIR	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0493344
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100120395	01	FUNDACION APRENDER A VIVIR	333 -NUTRICION Y DIETETICA	DHSS0250594
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100120395	01	FUNDACION APRENDER A VIVIR	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0250595
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100120395	01	FUNDACION APRENDER A VIVIR	345 -PSIQUIATRÍA	DHSS0250596
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100120395	01	FUNDACION APRENDER A VIVIR	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0250597

1

prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/habilitados_reps.aspx?tbcodigo_habilitacion=1100120395

Nuevo | Buscar | Ayuda

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE — NI 811004956 - 6

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Bogotá D.C — Municipio: BOGOTÁ
Código de Prestador	1100134627 - 01
Nombre del Prestador	FUNDACION LA LUZ - CENTRO NACIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE LA DROGADICCION
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado:
Dirección	AC. 80 N° 116 B 35 PISO 2
Teléfono(s)	3017481056 - 3008294982
Fax	
Correo Electrónico	representantelegal@fundacionlaluz.net
Razón Social	"FUNDACIÓN LA LUZ - CENTRO NACIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE LA DROGADICCIÓN"
Representante Legal	Duvian Fernando Ruiz Salamanca
Nivel Atención Prestador	Carácter Territorial:
Fecha de Inscripción	20190424 — Fecha de Vencimiento: 20250423

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 15 de abril de 2024 (6:17 p.m.)

Nuevo | Buscar | Ayuda

REGISTRO ACTUAL - SERVICIOS

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIT/CC 811004956 -
Naturaleza Jurídica:

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Código del Prestador: - Clase de Prestador:
Empresa Social del Estado: Nivel Atención Prestador: Carácter Territorial:

DATOS DE LA SEDE

Departamento: Municipio:
Código de la Sede: -
Nombre de la Sede:

SERVICIO

Grupo: Número Distintivo de Habilitación del Servicio:
Servicio:
Horarios:
Modalidades: Intramural; Extramural; Telemedicina; Telemedicina Prestador de Referencia; Telemedicina Prestador de Remisor
Especificidades:
Complejidad:
Fecha apertura del servicio: AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 11 de junio de 2024 (8:34 a.m.)

Excel | Word | Texto

(20) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Antioquia	MEDELLÍN	0500109669	04	FUNDACIÓN LA LUZ - CENTRO NACIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE LA DROGADICCIÓN	354 -TOXICOLOGÍA	
Antioquia	BARBOSA	0507909669	02	"FUNDACIÓN LA LUZ - CENTRO NACIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE LA DROGADICCIÓN"	138 -CUIDADO BÁSICO DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	
Antioquia	BARBOSA	0507909669	02	"FUNDACIÓN LA LUZ - CENTRO NACIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE LA DROGADICCIÓN"	328 -MEDICINA GENERAL	
Antioquia	BARBOSA	0507909669	02	"FUNDACIÓN LA LUZ - CENTRO NACIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE LA DROGADICCIÓN"	344 -PSICOLOGÍA	
Antioquia	BARBOSA	0507909669	02	"FUNDACIÓN LA LUZ - CENTRO NACIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE LA DROGADICCIÓN"	345 -PSIQUIATRÍA	
Antioquia	BARBOSA	0507909669	02	"FUNDACIÓN LA LUZ - CENTRO NACIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE LA DROGADICCIÓN"	354 -TOXICOLOGÍA	
Antioquia	BARBOSA	0507909669	02	"FUNDACIÓN LA LUZ - CENTRO NACIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE LA DROGADICCIÓN"	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100134627	01	FUNDACION LA LUZ - CENTRO NACIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE LA DROGADICCION	138 -CUIDADO BÁSICO DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100134627	01	FUNDACION LA LUZ - CENTRO NACIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE LA DROGADICCION	328 -MEDICINA GENERAL	
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100134627	01	FUNDACION LA LUZ - CENTRO NACIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE LA DROGADICCION	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100134627	01	FUNDACION LA LUZ - CENTRO NACIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE LA DROGADICCION	344 -PSICOLOGÍA	
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100134627	01	FUNDACION LA LUZ - CENTRO NACIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE LA DROGADICCION	345 -PSIQUIATRÍA	
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100134627	01	FUNDACION LA LUZ - CENTRO NACIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE LA DROGADICCION	354 -TOXICOLOGÍA	
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100134627	01	FUNDACION LA LUZ - CENTRO NACIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE LA DROGADICCION	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	
Cundinamarca	FUSAGASUGÁ	2529002104	01	CIUDADELA FUNDACION LA LUZ	138 -CUIDADO BÁSICO DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	
Cundinamarca	FUSAGASUGÁ	2529002104	01	CIUDADELA FUNDACION LA LUZ	328 -MEDICINA GENERAL	
Cundinamarca	FUSAGASUGÁ	2529002104	01	CIUDADELA FUNDACION LA LUZ	344 -PSICOLOGÍA	
Cundinamarca	FUSAGASUGÁ	2529002104	01	CIUDADELA FUNDACION LA LUZ	345 -PSIQUIATRÍA	
Cundinamarca	FUSAGASUGÁ	2529002104	01	CIUDADELA FUNDACION LA LUZ	354 -TOXICOLOGÍA	
Cundinamarca	FUSAGASUGÁ	2529002104	01	CIUDADELA FUNDACION LA LUZ	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	

1

COSTOS INDIRECTOS: Pólizas estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio de mantenimiento. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la cual se debe presentar la oferta y se celebrará el contrato es en pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Una vez revisados el Portal Único de Contratación (SECOP) www.colombiacompra.gov.co, se encuentran contratos y/o Resoluciones de Adjudicación de los procesos con objeto similar al presente estudio previo. Sin embargo, se puedo observar que establecer que no cuentan con las mismas condiciones técnicas requeridas en el presente estudio previo.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NUMERO DE PROCESO	VALOR
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 8	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ATENCIÓN ESPECIALIZADA AMBULATORIA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, Y REHABILITACION PARA FARMACODEPENDENCIA	PRESENTACION DE LA OFERTA	PN RASES 8 UPRES GUAJIRA MIC 094 2022	$80.000.000.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Como antecedente histórico se tienen los contratos CONTRATO 81-7-20212-22 FUNDACION APRENDER A VIVIR al cual se incrementó el del IPC del año 2022 (13.12%) al igual que CONTRATO 81-7-20245-23 se realizó incremento del IPC (9,28%), al realizar el análisis se selecciona el CONTRATO 81-7-20245-23 + IPC 2023 9,28% para establecer el Precio Histórico, debido a menor valor de comparación con el CONTRATO 81-7-20212-22 FUNDACION APRENDER A VIVIR al cual se incrementó el del IPC del año 2022 (13.12%), por acercarse más al valor real del mercado

ITEM	SERVICIO	CONTRATO 81-7-20212-22 FUNDACION APRENDER A VIVIR	CONTRATO 81-7-20212-22 + IPC 13,12% + IPC 2023 9,28% + IPC 13,12%	CONTRATO 81-7-20245-23	CONTRATO 81-7-20245-23 + IPC 2023 9,28%	PRECIO HISTORICO
1	TRATAMIENTO AMBULATORIO (Internación parcial en institución no hospitalaria)	$ 3.473.790	$ 4.294.213	$ 3.691.427	$ 4.033.991	$ 4.164.102
2	TRATAMIENTO CON INTERNACIÓN	$ 8.466.436	$ 10.465.999	$ 8.259.813	$ 9.026.324	$ 9.746.162

Nota: Para establecer el precio histórico se realizó un promedio de los contratos firmados en el año 2022 y 2023 a los cuales ya se les había aplicado el incremento del IPC correspondiente

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB (No aplica)

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Para el análisis de precios de mercado se contó con dos cotizaciones, las cotizaciones fueron allegadas por los oferentes, FUNDACIÓN LA LUZ Y FUNDACION APRENDER A VIVIR, estas fueron recibidas mediante correo electrónico disan.upb-sm@policia.gov.co.

ITEM	PRODUCTO	COTIZACION FUNDACION APRENDER A VIVIR	COTIZACIÓN FUNDACION LA LUZ	PRECIO DEL MERCADO
1	TRATAMIENTO AMBULATORIO (Internación parcial en institución no hospitalaria)	$6.000.000	$4.500.000	$ 5.250.000
2	TRATAMIENTO servicio de cuidado básico del consumo de sustancias psicoactivas (INTERNACION)	$14.000.000	$9.800.000	$ 11.900.000

Nota: Para establecer el valor del mercado se aplicó un promedio de las dos cotizaciones allegadas.

5.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	PRODUCTO	PRECIO SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS	PRECIO DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	TRATAMIENTO AMBULATORIO (Internación parcial en institución no hospitalaria)	N/A	$ 4.164.102	$ 5.250.000	$ 4.707.051
2	TRATAMIENTO servicio de cuidado básico del consumo de sustancias psicoactivas (INTERNACION)	N/A	$ 9.746.162	$ 11.900.000	$ 10.823.081

Nota: Para establecer el valor estimado se realizó el promedio entre el precio histórico y el precio del mercado.

5.2 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA
1	02-02-02-0009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	RASES 1	PRESTACION DEL SERVICIO PARA EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE DESHABITUACION Y REHABILITACION EN FARMACODEPENDIENCIA	16	1	$ 70.000.000	$ 70.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 70.000.000**

SI **FREDDY ARLEY OCHOA MUNEVAR**
Líder de Salud Mental

Capitán **PAUL RICARDO PINEDA MOSQUERA**
Jefe Alto Impacto Rases No.1

Anexos

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ☐ Obligaciones de la policía nacional
- ☐ Obligaciones del contratista

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional (solo aplica en el momento en el que haya empate de dos o más ofertas)
- ☐ Indicación de trato nacional (solo aplica en el momento en el que haya empate de dos o más ofertas)
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ☐ Solicitud de Cotización
- ☐ Cotización
- ☐ Visita técnica
- ☐ Plan anual de Adquisiciones (Plan de Compras)
- ☐ Certificado de Disponibilidad presupuestal (CDP)

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En calidad mi calidad de Jefe Área de Aseguramiento en Salud RASES 1, **CERTIFICO** que en la actualidad se cuenta con un contrato vigente No. 81-7-20245-23 para la "**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD PARA TRATAMIENTO INTEGRAL DE DESHABITUACIÓN Y REHABILITACIÓN EN FARMACODEPENDENCIA, INCLUIDO ALCOHOLISMO Y LUDOPATÍA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NÚMERO 1**". El cual se encuentra en un 73.5% de ejecución en presupuesto, con fecha de finalización para el 25 de junio del 2024, objeto del contrato que se debe dar continuidad para garantizar el servicio de intervención con los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud Número 1.

Capitán **MARTHA YANETH ACEVEDO GOMEZ**
Jefe Área de Aseguramiento en Salud RASES 1

ANEXO
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

El oferente deberá marcar con una X, en el siguiente cuadro su manifestación voluntaria de aceptación de cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en los siguientes cuadros; donde se pueda evidenciar OFRECE o NO OFRECE

REQUISITOS GENERALES

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará rechazada.

b. En la columna OFRECE / NO OFRECE, se verificarán las especificaciones técnicas ofertadas por la firma; así mismo deberá escribir la marca que ofertada.

c. La presentación de las Certificaciones y demás condiciones habilitantes deberán ser presentadas con la Oferta.

El oferente no deberá modificar ni cambiar el presente anexo so pena de ser rechazada su oferta

ÍTEM	MODALIDAD		OFRECE	
			SI	NO
1	**Tratamiento Ambulatorio** (Internación parcial en institución no hospitalaria) el cual es proyectado para una duración de al menos 5 meses	con dos meses de intervención interdisciplinaria directa. **Incluye:** atención individual por medicina general, psiquiatría, psicología, trabajo social, terapia ocupacional y nutrición. Intervención grupal: de las anteriores áreas	X	
		3 meses de soporte. **Incluye:** Atención individual por, psiquiatría, psicología, trabajo social, terapia ocupacional Y OPCION de asistir a intervención grupal: de las anteriores áreas, así mismo alojamiento e intervención en crisis en caso de requerir atención		
2	**Tratamiento de servicio de cuidado básico del consumo de sustancias psicoactivas (Internación),** el cual es proyectado para una duración de al menos 5 meses, con 60 días de internación y 3 meses de soporte	con 60 días de internación **Incluye:** Alojamiento, alimentación (5 comidas), atención individual por medicina general, psiquiatría, psicología, trabajo social, terapia ocupacional y nutrición. Intervención grupal: de las anteriores áreas y actividad física dirigida, formación complementaria para la vida y/o el trabajo. Así mismo, intervención en crisis en caso de requerir atención.		
		1 mes de soporte **Incluye:** Alojamiento, alimentación (5 comidas), atención individual por medicina general, psiquiatría, psicología, trabajo social, terapia ocupacional y nutrición. Intervención grupal: de las anteriores áreas y actividad física dirigida, formación complementaria para la vida y/o el trabajo. Así mismo, intervención en crisis en caso de requerir atención,		
ESPECIFICACIONES TECNICAS: El oferente brindará atención encaminada al tratamiento de la dependencia y el consumo (no se contempla el tratamiento de desintoxicación y del síndrome de abstinencia), el cual incluye todas aquellas acciones de tratamiento orientadas a restablecer el funcionamiento normal del sujeto dependiente o con patrón abusivo/nocivo de sustancias psicoactivas, alcoholismo y/o ludopatía además de la intervención orientada a la reinserción social la cual hace referencia al conjunto de intervenciones orientadas a garantizar la plena restitución del funcionamiento familiar, académico y social de las personas afectadas por la dependencia				

o el consumo de sustancias psicoactivas alcoholismo y/o ludopatía; ésta área de reinserción social implica la inclusión de varios componentes: • Familiar • Apoyo vocacional / Laboral. Entrenamiento en la consecución de empleo. • Asesoramiento educativo. • Alojamiento o Vivienda. **Se contará con un enfoque aceptado y validado internacionalmente teniendo en cuenta que existe un enfoque aceptado y validado internacionalmente** El proceso terapéutico en general estará comprendido por las intervenciones farmacológicas determinadas por el médico psiquiatra y las intervenciones psicosociales que corresponderán a la acción terapéutica del equipo interdisciplinario. La intervención incluirá las modalidades de tratamiento ambulatorio, atención de baja complejidad y la modalidad de internación, estableciendo un tiempo mínimo de cuatro (5) meses de tal manera que se prestará la intervención en las dos modalidades descritas anteriormente.		

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	OFRECE	
	SI	NO
REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL. El oferente deberá estar habilitado el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social de conformidad con la Ley 10 de 1990 en el caso de tratarse de agremiaciones de profesionales con infraestructura. En el caso de agremiaciones de profesionales sin infraestructura estos están exentos de este registro y los que deben de acreditar su registro en el Ministerio de Salud y la Secretaria Distrital de Salud serán cada uno de los profesionales requeridos en concordancia con el Decreto 780 de 2016 y resolución 3100 de 2019 en las especialidades de Psicología, Terapia Ocupacional; Psiquiatría y Nutrición y Dietética, medicina general) cuidado básico del consumo de sustancias psicoactivas		
RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO Y EXPERIENCIA Para la prestación del Servicio objeto del presente el oferente debe contar con mínimo con el siguiente talento humano, el oferente deberá diligencia el Formato Idoneidad del Recurso Humano para cada uno de los profesionales, los cuales se relacionan a continuación: (02) psicólogo (a), (01) psiquiatra, (01 trabajo social), (01) un terapeuta ocupacional, (01) un médico general, (01) profesional en nutrición, otros profesionales que ameriten en el proceso de rehabilitación El oferente debe garantizar que cuenta con infraestructura y los recursos necesarios para cumplir con el objeto del presente proceso de contratación (certificación de capacidad técnica y operacional). El servicio deberá ser prestado por el profesional idóneo en cada área y por ningún motivo podrá ser asumido por practicantes o terceros. Mencionados profesionales deberán encontrarse inscritos ante el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS), de acuerdo a lo tipificado en el artículo 23 de la ley 1164 de 2007. (...) con el cual se entiende que dicho personal se encuentra autorizado para el ejercicio de una profesión u ocupación del Área de la salud.		

Nota: El profesional que se quiera allegar en las especialidades deberá contar con certificación por un mínimo de 1 año de experiencia.		
INSTALACIONES: El Oferente dispondrá de un área física con las siguientes características: • Delimitada, adecuada y exclusiva para la prestación del servicio que se pretende contratar. • Protegida, con vigilancia permanente, controlada, monitorizada. • Incluirá espacios físicos cómodos, con área para la realización de actividades lúdicas, área para la realización de actividades deportivas, área para la realización de intervenciones terapéuticas grupales, y de familia y consultorios. • Contará con habitaciones cómodas, en apropiadas condiciones de limpieza y aseo. • El Oferente deberá proveer al usuario de: Hotelería, Alimentación y Transporte (El Transporte se requerirá cuando el Paciente deba asistir a Consulta Médica, o deba trasladarse para Salidas Terapéuticas únicamente cuando sea necesario y el Tratamiento Integral de Deshabituación y Rehabilitación así lo requiera), sin costo alguno para La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1		
El oferente deberá notificar de forma inmediata y por escrito los eventos adversos o complicaciones que se llegasen a presentar durante la prestación del servicio (lesión por intento de suicidio, lesión causada por un tercero, intoxicación o cualquier otra condición médica que amerite intervención inmediata) y que llegasen a requerir ingreso por el servicio de urgencias; con el fin de realizar la respectiva autorización del servicio o remisión del paciente al Hospital Central de la Policía Nacional. De igual manera debe contar con la posibilidad de traslado del paciente, traslado que no tendrá costo adicional para el Área Regional de Aseguramiento en Salud No. 1		
El Oferente deberá entregar al supervisor del contrato el horario de atención y de actividades realizadas en lo pertinente a la programación y atención del usuario y/o beneficiarios.		
El Oferente deberá enviar por escrito al supervisor de manera mensual un informe de las no asistencias de los familiares y/o usuario para el procedimiento, (tratamiento) así como la falta de colaboración de los mismos a pesar de las instrucciones, impartidas y las causas de cancelación de procedimientos con su respectiva justificación. Si esta llegara a suceder		
El contratista se compromete a realizar procedimientos que no se encuentren dentro del acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, una vez se cuente con la aprobación del Comité EIPS (Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud). Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de Salud del nivel central DISAN, para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, para que ésta adelante el trámite correspondiente. NO SE ADMITEN FORMATOS INSTITUCIONALES DEL CONTRATISTA. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del usuario, orden judicial o tutela, se da cumplimiento.		
El Oferente deberá cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica de los pacientes		
El Oferente deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración a terceros.		
El Oferente deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres		
El Oferente facturará cada tratamiento de acuerdo a la atención prestada, de tal manera que si el tratamiento es interrumpido por cualquier razón se facturará proporcionalmente.		
El Oferente deberá certificar que cuenta con la capacidad administrativa y operacional (instalaciones, personal y equipos) para atender a los usuarios del sistema de Salud de la policía Nacional, para lo cual deberá diligenciar el formulario DE CERTIFICACION DE CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERACIONAL. **Nota:** El Oferente permitirá al comité evaluador realizar **VISITA TÉCNICA**, con el fin de verificar el cumplimiento de lo ofertado, el verificador técnico deberá anexar informe de lo hallado, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.		

EL Oferente deberá presentar el Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. Diligenciar formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.		
Una vez agotado el presupuesto del contrato, el oferente se obliga para con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la superintendencia Nacional de salud, o en los casos expresamente autorizados por el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Policía Nacional. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante con cargo al presente contrato y el oferente acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para tal efecto.		
El oferente deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica.		
El oferente una vez adjudicado el contrato hará entrega de las guías de manejo y protocolos de atención de acuerdo al objeto contractual.		
El contratista deberá responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato: Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e Indemnización de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato.		
El contratista deberá aceptar y facilitar las visitas del Auditor médico de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, supervisor del contrato y la coordinación de salud mental.		
El contratista deberá Informar al supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento de ejecución.		
El oferente prestará el servicio después de verificar la autorización expedida por parte de la oficina de referencia y Contrareferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, la orden médica, así mimos exigirá la presentación del documento de identificación del paciente y el carnet de afiliación al sistema de Salud de la Policía Nacional presentados por el usuario.		
Prestar los servicios contratados garantizando que éstos sean prestados en forma oportuna y con la calidad exigida para los procedimientos y tratamientos que se requieran en cada caso, de acuerdo a normatividad vigente.		
El contratista debe garantizar la prestación del servicio a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional remitidos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, mediante la aplicación de los conocimientos profesionales, con calidad y seguridad siguiendo los protocolos, bajo los principios de eficacia, oportunidad, universalidad y solidaridad que así lo amerite.		
El contratista debe garantizar la prestación del servicio a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional remitidos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, mediante la aplicación de los conocimientos profesionales, con calidad y seguridad siguiendo los protocolos, bajo los principios de eficacia, oportunidad, universalidad y solidaridad que así lo amerite.		
Cuando se detecte que un paciente es consultador crónico se reportará al supervisor del contrato con sus datos personales y cada cuanto tiempo está consultando el paciente y/o cada cuanto se ha requerido su internación.		
El oferente se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.		

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL (No aplica)

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL PERO NO DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD. ESTA GARANTÍA AMPARA TAMBIEN EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO O DEFICIENCIAS TECNICAS DEL SERVICIO PRESTADO, DURANTE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO TÉCNICO	RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	NO PODRÁ SER INFERIOR A DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (200 SMLMV) AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA, PARA AQUELLOS CONTRATOS CUYO VALOR SEA INFERIOR O IGUAL A MIL QUINIENTOS (1.500) SMLMV.	CONTRATISTA	LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SE OTORGARÁ POR TODO EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DEL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS DERIVADA DE LA POSESIÓN Y EL USO DE LOS APARATOS Y TRATAMIENTOS MÉDICOS CON FINES DE DIAGNÓSTICO O TERAPÉUTICOS, EN CUANTO DICHOS APARATOS Y TRATAMIENTOS ESTÉN RECONOCIDOS POR LA CIENCIA MÉDICA. LA COBERTURA CUBRE TAMBIÉN LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES O DAÑOS PERSONALES. SE AMPARA TAMBIÉN LOS DAÑOS OCURRIDOS COMO CONSECUENCIA DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DROGAS U OTROS MATERIALES MÉDICOS, QUIRÚRGICOS O DENTALES, SIEMPRE Y CUANDO EL SUMINISTRO SEA PARTE NECESARIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO ELABORADOS POR EL ASEGURADO MISMO O BAJO SU SUPERVISIÓN DIRECTA, O LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO REGISTRADOS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES. AMPARA IGUALMENTE, LOS GASTOS JUDICIALES Y/O GASTOS DE DEFENSA SUBLIMITADO AL 10% DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA EN EL AGREGADO VIGENCIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO TÉCNICO	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	CINCO PORCIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO. EL VALOR DE ESTA GARANTÍA SERÁ EL EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, Y DEBERÁ EXTENDERSE POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑOS MÁS.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL PERO NO DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

NOTA: **Al término de la vigencia de cada uno de los amparos el contratista deberá adicionar un (01) mes más,** con el fin de garantizar que los términos de la garantía cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.** Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza, la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

MATRIZ DE RIESGOS

CONTEXTO: A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, se identifican conforme lo señala la guía, los siguientes aspectos y sus posibles aspectos adversos:

- **Objeto del proceso de contratación:** Prestación de servicios de salud para el tratamiento integral de deshabituación y rehabilitación en farmacodependencia, incluido alcoholismo y ludopatía para los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud Número 1
- En el objeto del proceso, no se evidencia ningún evento adverso social, económico, ni político, al contrario, con este se satisface una necesidad de la Entidad, es por ello que se requiere adelantar un proceso para contratar la esta Prestación de Servicio de Salud, el cual debe ofrecer como mínimo la totalidad de condiciones Técnicas Mínimas solicitadas para el presente proceso.

Los partícipes del proceso de contratación: personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio o Unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos por el mismo.

- **La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación:** Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que estén aprobados por Comité Técnico Científico para el tratamiento de deshabituación y Rehabilitación en Farmacodependencia, Alcoholismo y/o Ludopatía.
- **La capacidad de la entidad estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación:** Se cuenta con el personal capacitado y los recursos técnicos necesarios para la planeación, ejecución y seguimientos del proceso contractual.
- **La suficiencia del presupuesto oficial del proceso de contratación:** Se cuenta con el presupuesto disponible para el desarrollo del proceso mediante certificación del Plan de Compras y soportado por el certificado de disponibilidad presupuestal para esta vigencia, por tanto, no se evidencia un evento adverso.
- **Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación:** No se observa evento adverso toda vez que la prestación del servicio objeto del presente proceso se adelantará en la ciudad de Bogotá, que cuenta con facilidades de acceso y condiciones geográficas favorables.
- **El entorno socio ambiental:** Partiendo del objeto del proceso, no se evidencia evento adverso en materia socio ambiental, toda vez que la prestación del servicio objeto del presente proceso no causa perjuicio a la comunidad y no impacta el entorno externo e interno de manera negativa.
- **Las condiciones políticas:** No se evidencia un evento adverso, teniendo en cuenta que existe una ley de contratación estatal dotada de un Decreto reglamentario que fija las pautas para llevar a cabo los procesos en dicha materia. No obstante, puede presentarse una directriz expedida por el gobierno nacional que reglamente aspectos nuevos de la normatividad o no existentes en ella.
- **Los factores ambientales**: En este aspecto no se observa un evento adverso, ya que, para iniciar el proceso de selección y la posterior ejecución del objeto del contrato, no se requieren licencias o ningún tipo de permiso en materia ambiental.

El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado: Para definir de forma general el cubrimiento de mercado que está habilitado para cobijar la necesidad que la entidad pretende cubrir con el presente proceso de contratación, es necesario tener en cuenta que dicho servicio puede ser prestado por firmas que tengan experiencia en la prestación de servicios de salud para el tratamiento integral de deshabituación y rehabilitación en farmacodependencia, incluido alcoholismo y ludopatía.

Así las cosas, se puede establecer que existe pluralidad de oferentes que prestan dicho servicio y que están en la capacidad de ofrecer el mismo, por lo cual se realizará convocatoria a toda persona natural o jurídica que pueda cumplir con el objeto de este proceso y todos sus criterios de selección.

- **La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación:** Como se indicó anteriormente existe una normatividad en materia de contratación, cuyo aspecto adverso puede ser su inaplicabilidad como resultado de la derogatoria o inexequibilidad, sumado a ello el mismo evento adverso evidenciado en el entorno político.

Identificación y clasificación de los riesgos: Ya establecido el contexto de la entidad, se procede a identificar e incluir en la matriz propuesta en la Guía, los riesgos del proceso de contratación, conforme los pasos señalados en la guía, se procede al diligenciamiento de la matriz del riesgo planteada por Colombia Compra Eficiente versión 1, que hace parte integrante del proceso de selección.

Durante los períodos de adjudicación y ejecución del contrato, se pueden presentar contingencias o eventos que pueden entorpecer, dificultar o impedir la culminación y cumplimiento del objeto contractual, por lo que en el presente estudio se desarrolla un análisis donde se tipifican e identifican los riesgos inherentes a la naturaleza y al objeto de la contratación, enfatizando la forma de prevenirlos o mitigarlos y estableciendo la responsabilidad de las partes como: Riesgos Propios, Riesgos comunes a sus Procesos de Contratación y los Riesgos del Proceso de Contratación en particular.

Por lo anterior, se toman en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar y aspectos de tipo operacionales, financieros, regulatorios, fuerza mayor o ambientales, que rodearan los ciclos del proceso contractual y su ejecución, precisando e individualizando los eventos sorpresivos que puedan encarecer, entorpecer, dificultar o impedir la adecuada ejecución del contrato, tales como: (a) La capacidad de la Entidad, entendida como la disponibilidad de recursos (b) Los incidentes que alteren la ejecución del contrato; d) La eficacia del Proceso de Contratación; y en el evento de materializarse, determinar el tratamiento, soluciones y el costo que conlleven y que deban tenerse en cuenta para la elaboración de propuestas por parte de la Entidad para efectos presupuestales

Teniendo en cuenta la certificación expedida por el Responsable de Salud Mental de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, se establece de acuerdo al "Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación" de la **Agencia Colombia Compra Eficiente**, en el presente Anexo se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo, como se relaciona a continuación (certificación anexa al estudio Previo)

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	INHABILIDAD SOBREVINIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO / DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE SE CERTIFIQUE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES	1	3	4	BAJO	NO		DUEÑO DE LA NECESIDAD	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	ADJUDICACIÓN	EVALUACIÓN JURÍDICA	PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
2	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO/VERIFICACIÓN ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMA LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	BAJO	NO		INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EVALUADORES (JURÍDICO, ECONÓMICO Y TÉCNICO)	EVALUACIÓN DE LOS COMITÉS	PUBLICACIÓN DE LAS AVALUACIONES	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA.	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
3	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	LA NO SUSCRIPCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS.	NO PODER DAR INICIO AL CONTRATO, NO PODER DAR CONTINUIDAD A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LA SUSCRIPCIÓN	2	3	5	MEDIO	SI		GRUPO CONTRATOS Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS	PERMANENTE

4	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y MALA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	1	5	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISIÓN EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA	2	2	4	BAJO	SI		SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MES A MES
5	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA NO ASISTENCIA REGULAR DE LOS USUARIOS PROYECTADOS	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO A LA PROYECCIÓN DEL RECURSO	3	3	4	BAJO	CONTRATISTA	REVISIÓN DE LAS POSIBLES CAUSAS PARA MITIGAR SU IMPACTO YA QUE PRODUCIRÍA UN COSTO O SOBRECOSTO AL CONTRATO DEL INICIALMENTE PREVISTO	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	PERMANENTE	SUPERVISOR DEL CONTRATO

NOTA:

1. La evaluación y valoración de los riesgos en cuanto a probabilidad e impacto, se establecen bajo los siguientes rangos:

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN	IMPACTO
	RARO	1	
	IMPROBABLE	2	
	POSIBLE	3	
	PROBABLE	4	
	CASI CIERTO	5	

2. La valoración completa de los riesgos se establece una categoría a cada uno para su correcta gestión, así:

CATEGORÍA	VALORACIÓN
8,9 Y 10	EXTREMO
6 Y 7	ALTO
5	MEDIO
2,3 Y 4	BAJO

FUENTE: Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En desarrollo de la ejecución del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de Selección, serán **Obligaciones del CONTRATANTE** las siguientes:

1. Ejercer el control a la ejecución del contrato por intermedio del responsable de **Salud Mental de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá,** e informar sobre cualquier anomalía presentada.

2. Verificar que la prestación del servicio a contratar se realice en los términos y condiciones establecidos en el contrato que se llegase a celebrar.
3.
4. Expedir el Recibo a Satisfacción Técnico – Económico respectivo por parte del Supervisor del Contrato.

5. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los lugares que se requieran para la ejecución y entrega de la prestación del servicio contratado.

6. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, el Supervisor del Contrato mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

8. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

9. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

10. Rechazar la prestación del servicio cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución N° 03049 de 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*" y Resolución 00090 del 15 de enero 2018 *"por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*, el Instructivo 0024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2.009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2.011.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. EL OFERENTE se obligará a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio adjudicado con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.

2. Estarán a cargo del OFERENTE los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del objeto contractual del presente contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato, incluyendo los impuestos.

3. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el OFERENTE deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

4. El OFERENTE se obliga a comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

5. El OFERENTE deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

6. El OFERENTE deberá informar al Supervisor del Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual.

7. EL OFERENTE deberá colaborar con los entes de control de la entidad del estado cuando así lo requiera.

8. EL OFERENTE deberá realizar la entrega del Modelo de atención definido por la entidad responsable del pago SSPN, en el instructivo 009 DISAN - AGESA – 70 del 06 de marzo de 2014.

9. El OFERENTE deberá tener en cuenta que cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

10. EL OFERENTE deberá aceptar y facilitar los requerimientos de la Auditoria Medica del Área Regional de Aseguramiento en Salud Número 1

11. EL OFERENTE deberá asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal destinado para la ejecución objeto del contrato.

12. El OFERENTE deberá cumplir con los amparos requeridos (póliza de Seguros), garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente lo establezca.

13. El OFERENTE no deberá acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Área Regional de Aseguramiento en Salud N°1 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

14. El OFERENTE deberá mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato

15. El OFERENTE deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

16. El OFERENTE deberá cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, de acuerdo a la normatividad vigente.

17. EL OFERENTE se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.

18. El OFERENTE deberá garantizar que el servicio será prestado por el profesional idóneo en cada área (de acuerdo con lo descrito en el ANEXO OFERTA Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS) y por ningún motivo podrá ser asumido por practicantes o terceros.

19. El OFERENTE dispondrá de un área física con las siguientes características: delimitada, adecuada y exclusiva para la prestación del servicio que se pretende contratar, protegida, con vigilancia permanente, controlada, monitorizada, incluirá espacios físicos cómodos, con área para la realización de actividades lúdicas, área para la realización de actividades deportivas, área para la realización de intervenciones terapéuticas grupales y de familia y consultorios y contará con habitaciones cómodas, en apropiadas condiciones de limpieza y aseo.

20. El contratista se compromete a realizar procedimientos que no se encuentren dentro del acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, una vez se cuente con la aprobación del Comité EIPS (Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud).

21. El Oferente deberá proveer al usuario de: Hotelería, Alimentación y Transporte (El Transporte se requerirá cuando el Paciente deba asistir a Consulta Médica, o deba trasladarse para Salidas Terapéuticas únicamente cuando sea necesario y el Tratamiento Integral de Deshabituación y Rehabilitación así lo requiera), sin costo alguno para el Área Regional de Aseguramiento en Salud Número 1.

22. El OFERENTE deberá notificar de forma inmediata y por escrito los eventos adversos o complicaciones que se llegasen a presentar durante la prestación del servicio (lesión por intento de suicidio, lesión causada por un tercero, intoxicación o cualquier otra condición médica que amerite intervención inmediata) y que llegasen a requerir ingreso por el servicio de urgencias; con el fin de realizar la respectiva autorización del servicio o remisión del paciente al Hospital Central de la Policía Nacional. De igual manera debe contar con la posibilidad de traslado del paciente en ambulancia, traslado que no tendrá costo adicional para el Área Regional de Aseguramiento en Salud Número 1

23. El OFERENTE deberá entregar al supervisor del contrato el horario de atención y de actividades realizadas en lo pertinente a la programación y atención del usuario y/o beneficiarios.

24. El OFERENTE deberá informar por escrito las no asistencias de los familiares para el procedimiento, (tratamiento) así como la falta de colaboración de los mismos a pesar de las instrucciones, impartidas y las causas de cancelación de procedimientos con su respectiva justificación. Si esta llegara a suceder

25. El OFERENTE deberá cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica de los pacientes

26. El OFERENTE deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres

27. El OFERENTE facturará cada tratamiento de acuerdo a la atención prestada, de tal manera que si el tratamiento es interrumpido por cualquier razón se facturará proporcionalmente.

28. Las demás obligaciones del OFERENTE contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

29. El OFERENTE se compromete a mantener confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

30. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

31. El OFERENTE acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

32. El oferente se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.